

Pablo Hermoso se presentará en la Monumental del Tule, Oaxaca

Escrito por Administrator
Sábado, 05 de Febrero de 2011 18:00 -



Oaxaca.-La empresa Don Bull Productions (antes Protamex), informa que el rejoneador navarro Pablo Hermoso de Mendoza se presenta el próximo 5 de marzo en la Monumental del Tule.

Lidiarán toros de diferentes ganaderías en la plaza que se encuentra ubicada en la carretera Oaxaca-Istmo en la Plaza "La Monumental".

La primera presentación de Pablo Hermoso este año en México será en compañía de Mario Aguilar y Arturo Saldívar, en el estado de Tabasco en donde lidiarán toros de Fernando de la Mora para el rejoneador, y cuatro de Xajay para los toreros a pie.

El rejoneador navarro Pablo Hermoso de Mendoza arribó este miércoles por la tarde al país, y viajó directamente a la ciudad de Querétaro en un vuelo privado. El caballero hispano, que viene de hacer historia en la plaza de Bogotá al cortar un rabo, lo cual jamás antes un rejoneador había conseguido, inicia su campaña en cosos mexicanos el próximo viernes por la noche en la plaza de Juriquilla de Tabasco, donde ya se le espera con entusiasmo, como cada año.

Para marzo el considerado mejor rejoneador del mundo se presentará el 3 en Tuxtla Gutiérrez, el día 4 hará escala en Villahermosa, el 5 Oaxaca y el 6 en Pachuca. Luego visitará Jalisco, Estado de México y Querétaro, donde cerrará su gira por México, para partir a Estados Unidos, donde irá con su arte a Las Vegas.

CORRIDAS PROHIBIDAS POR LA LEY

Las corridas de toros, así como las peleas de gallos, están prohibidas en Oaxaca desde 1826, cuando el Congreso del Estado y el Gobierno del Estado que no se autorizarían por ser una

Pablo Hermoso se presentará en la Monumental del Tule, Oaxaca

Escrito por Administrator

Sábado, 05 de Febrero de 2011 18:00 -

diversión popular sangrienta.

Posteriormente, un decreto de Benito Juárez, expedido en 1847, cuando era gobernador del Estado, también las prohibió.

Además lo ratificó el ex gobernador Manuel García Vigil y la XXVIII Legislatura en funciones de Constituyente el 4 de abril de 1922, cuando reformaron la Constitución Política del Estado, estableciendo de manera expresa lo siguiente:

“Artículo 151. Ninguna ley ni autoridad puede permitir en el Estado el establecimiento de juegos de azar; ni autorizar o permitir espectáculos contrarios a la cultura y moralidad públicas, como las corridas de toros y peleas de gallos”.

En el 2011, el gobierno estatal estima recaudar, de acuerdo a la Ley de Ingresos 2011, un total de 458 mil 87 pesos por Impuestos Sobre Diversiones y Espectáculos

(Fuente; www.oaxacain.com)